



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00051695--UNC-ME#FCA

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por la PhD. Ing. Agr. María Gabriela de los Ángeles MOLINA, por las cuales solicita Licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva, por Concurso, en el Departamento de Producción Animal, unidad operativa: Cátedra de Mejoramiento Animal; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con los avales de la Coordinación de la Cátedra y de la Dirección Departamental.

Que se cumple con lo solicitado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Justificar las inasistencias incurridas por la PhD. Ing. Agr. María Gabriela de los Ángeles MOLINA, Leg. N° 34.081, **desde el 24 de febrero y hasta el 30 de abril de 2025,** y **concederle Licencia sin goce de haberes,** en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva, por Concurso, en el Departamento de Producción Animal, unidad operativa: Cátedra de

Mejoramiento Animal, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, a los efectos de realizar actividades de investigación en el Departamento de Biociencia de la Universidad de Estudios de Bari (UniBA), en Italia; en el marco de lo establecido en el Apartado II, Artículo 4°, inciso a) Por un término no mayor de dos (2) años, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1° y en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 2°, y en cumplimiento del Artículo 10°, Apartado III de la Ordenanza del HCS N° 1/91, según Texto Ordenado aprobado por la Resolución Rectoral N° 1600/00.

ARTICULO 2°: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56° modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal, y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y a la interesada. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.